



Comunicado de Prensa No. 214-11
Oaxaca de Juárez, Oax. 09 de julio de 2011

Realizan operativo para detectar extracciones ilegales de materiales pétreos en el río Atoyac

- Conagua y Profepa aseguran maquinaria con la que se realizaban trabajos de extracción sin contar con los permisos correspondientes
- La Ley de Aguas Nacionales establece que es obligatorio contar con una concesión para el aprovechamiento de materiales pétreos

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) realizaron un operativo con el fin de detectar a personas físicas o morales que extraen materiales pétreos sin los permisos correspondientes en la Jurisdicción de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

El Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur (OCPS) de la Conagua, Álvaro Demetrio Jarquín Rojas, informó que este operativo interinstitucional se realizó en el cauce y zona federal del río Atoyac, en seguimiento a las denuncias presentadas por la autoridad municipal y por la ciudadanía.

Indicó que los inspectores de Conagua y Profepa detectaron grupos de personas que se identificaron como trabajadores del señor Waldo Ortiz Ortiz realizando extracciones ilegales de material pétreo con maquinaria pesada, por lo que se levantaron las actas administrativas correspondientes y se aseguraron una retroexcavadora y un minicargador frontal, con los que se realizaban los trabajos.

Asimismo, a unos 500 metros del puente vehicular de San Lorenzo, trabajadores de Genaro Cervantes Martínez realizaban extracciones, por lo que los inspectores hicieron acto de presencia y, una vez levantada el acta circunstanciada por no presentar los permisos correspondientes, se procedió a asegurar un tractor Diesel D6.

Este tipo de prácticas ilegales ocasionan un uso y aprovechamiento indiscriminado del recurso natural, provocando conflictos entre particulares y daños a terceros por la modificación a las condiciones hidráulicas de los cauces, así como daño a los ecosistemas, aseveró Jarquín Rojas.

Una vez realizado el operativo, la Conagua y la Profepa instruirán, en el ámbito de sus competencias, los procedimientos administrativos para sancionar a los infractores y, en su caso, ejercer las acciones penales correspondientes.

Según lo establece la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 113 BIS, es obligatorio contar con una concesión para el aprovechamiento de este tipo de materiales localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Dichos permisos son expedidos por la Conagua, quien tienen la obligación de vigilar la explotación de los aprovechamientos y de revisar periódicamente la vigencia y cumplimiento de las concesiones y permisos otorgados a personas físicas y morales.

ooOoo